

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Siendo las dieciséis horas del día veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, se celebró la sesión ordinaria pública No. 14, con la asistencia de los regidores propietarios, Ana Cecilia González Zuccolotto, Miguel Alfredo Aguirre Salgado, Silvia Yolanda Román Sáenz, Luis David Gallegos Carrasco, Norma Aceves Olivas, Manuel Aron Hernández Márquez. Rita Guadalupe Soto García, Marcos Ulises Domínguez Moreno, Hortensia Jáquez Jaramillo, Ana Lilia Leyva Holguín, Jaír Alfonso Agüeros Echavarría. Ana Gabriela Franco Díaz, José Carreón Ramos, Patricia Edith Armendáriz González, Rocío Rosalía Beltrán del Rio Torres, y la Lic. Gabriela Peña Orta, síndica municipal, en virtud de existir quórum legal, el Ing. Jesús Alberto Valenciano García, presidente municipal, declara abierta la sesión asistido por el Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 63, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sometiendo a la consideración del Cabildo el siguiente orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum legal.
- 2. Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3. Presentación y lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Pública no. 13, y en su caso aprobación.
- 4. Informe de Comisiones.
- 5. Oficio que remiten los C.C.
 - a).- Ing. Gustavo Batista, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento la desincorporación de la vía pública del espacio localizado en la Avenida Agricultura y Avenida Rio Conchos Oriente a fin de contar con la autorización de plantar nuestro "Árbol de la Amistad".
 - b).- Hebert Alejandro Gutiérrez García, mediante el cual solicita cambio de uso de suelo S3 uso mixto intenso a uso de suelo industrial de bajo impacto del lote ubicado en fracción 7, del terreno ubicado en la intersección del antiguo camino a Camargo y carretera 45, en la zona

© 639 470 86 Q0

Circulo del Reloj úblico Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Childahua
municipio elicias.com

(A) /

soniales Holgwin

and

industrial, vía intermedia en el sector Ote. De ciudad delicias, Dto. Abraham González.

6. Oficio que remite la Lic. Gabriela Peña Orta, síndica Municipal, mediante el cual solicita generar una sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento el día 20 de abril del 2022 a las 11:00 horas, así mismo declarar recinto oficial el Centro Cultural "Cleofás Villegas", para la realización del 2do. informe de actividades de la Sindicatura 2021-2024.

Clausura.

I.- Para el desahogo del primer punto del orden del día, el Ing. Alejandro secretario municipal, lista de asistencia. Gándara, pasa encontrándose presentes, el C. Ing. Jesús Alberto Valenciano García, presidente municipal, la C. Lic. Gabriela Peña Orta, síndica municipal, dieciséis regidoras y regidores, los cuales conforman la mayoría de los integrantes de H. Ayuntamiento del municipio de Delicias, Chihuahua, motivo por el cual informa que existe el quórum reglamentario, según lo establece el artículo 22, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Delicias.

II.- A efecto de desahogar el segundo punto de la orden del día, el C. Ing. Alberto Valenciano García, presidente municipal, formalmente instalada la sesión, por lo que los acuerdos que se tomen en la misma serán legalmente válidos, lo anterior conforme lo establece, el Reglamento Interior del Avuntamiento de Delicias, así como el artículo 22, párrafo cuarto del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

III.- Para el desahogo del tercer punto del orden del día, el lng. Alejandro Badía Gándara, secretario municipal, solicita la dispensa de la lectura del acta que se presenta en el orden del día, en razón que fue enviada con la debida anticipación, petición, que es debidamente secundada y aprobada, por unanimidad de votos.

Acto seguido, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la sesión ordinaria pública número 12, documento respecto del cual se ordena anexarlos al apéndice del libro de actas.

punto del ofden del día, relativo a informe de comisiones, se concede el uso de la palabra al C. Maguel Aron Hernández Márquez, regidor de la comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, por lo que

IV.- Concluido lo anterior y a efecto de continuar con el desahogo del cuarto



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

procede a dar lectura a los siguientes dictámenes, los cuales se anexan al apéndice de la presente acta.

1.-Cd. Delicias, Chihuahua, A 23 de Marzo de 2022

H. AYUNTAMIENTO
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA
PRESENTE

Asunto: Dictamen Final en Sesión Ordinaria No. 14 de Fecha 23 de Marzo del 2022.

Escrito que presenta la C. Oscar Esquivel Barba, quien solicita al H. Ayuntamiento, la venta de una fracción del terreno Municipal colindante a su domicilio, ubicado en Calle Rogelio Lugo No. 2140, Fraccionamiento Privada de Cumbres en esta ciudad de Delicias, Chih., solicitud presentada en la Sesión Ordinaria Pública No. 13 de fecha 10 de Marzo del año 2022.

Dictamen:

La Comisión de Obras Publicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 28, 30, 31 y 43, del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Delicias, Chih., así como en los artículos correspondientes de la ley de bienes del Estado de Chihuahua, proceden a elaborar el dictamen correspondiente a la solicitud que presentó la C. Oscar Esquivel Barba, dictamen que se fundamenta a la vez en el dictamen de carácter técnico emitido por la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población Delicias 2013, así como en las investigaciones documentales y de campo realizadas, se Dictamina NO factible, en base a la inspección realizada, concluimos que el terreno en mención actualmente cuenta con infraestructura necesaria para el almacenamiento de insumos en las actividades que desempeña el Departamento de Medio Ambiente de este Municipio.

Sin más por el momento, dejamos el presente dictamen a su consideración para los trámites a que haya lugar.

Conmutador 639 470 86 00

O Circulo del Reloj Público Otto 1 Colonia Centro, C.P. 33000 Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

ATENTAMENTE

C. MANUEL ARON HERNANDEZ MARQUEZ

Titular de la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano

LIC. EN EDUC. FISICA MIGUEL ALFREDO AGUIRRE SALGADO Vocal

C. JAIR ALFONSO AGÜEROS ECHAVARRIA Vocal

Una vez que fue analizado el escrito se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado, el H. Avuntamiento aprueba el dictamen en los términos presentados. Por consiguiente, no se autoriza lo solicitado por el C. Oscar Esquivel Barba.

2.-Cd. Delicias, Chihuahua, A 23 de Marzo de 2022 H. AYUNTAMIENTO CD. DELICIAS, CHIHUAHUA **PRESENTE**

Asunto: Dictamen Final en Sesión Ordinaria No. 14 de Fecha 23 de Marzo del 2022.

Escrito que presenta el C. Esdras Arturo García García, quien solicita al H. Ayuntamiento, la venta de un terreno excedente con una superficie de 30.00 m2 que colinda con su propiedad ubicada en Avenida San Francisco del Oro No. 1400, FOVISSSTE Granjas en esta ciudad de Delicias, Chih., solicitud presentada en la Sesión Ordinaria Pública No. 10 de fecha 26 de Enero del año 2022.

Dictamen:

La Comisión de Obras Publicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 28, 30, 31 y 43, del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Delicias, Chih., así como en los artículos correspondientes de la ley de bienes del Estado de Chihuahua, proceden a elaborar el dictamen correspondiente a la solicitud que presentó la C. Esdras Arturo García García, dictamen que se fundamenta a la vez



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

en el dictamen de carácter técnico emitido por la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento del Programa de Desarrollo

Urbano Sostenible del Centro de Población Delicias 2013, así como en las investigaciones documentales y de campo realizadas, se **Dictamina NO factible**, en base a la inspección realizada, concluimos que el terreno en mención no forma parte del patrimonio Municipal y se encuentra alistado en del Registro Público de la propiedad y del Comercio, Distrito Abraham González, bajo la inscripción 11 folio 11 libro 477 Sección Primera, a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Sin más por el momento, dejamos el presente dictamen a su consideración para los trámites a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. MANUEL ARON HERNANDEZ MARQUEZ

Titular de la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano

LIC. EN EDUC. FISICA MIGUEL ALFREDO AGUIRRE SALGADO Vocal

C. JAIR ALFONSO AGÜEROS ECHAVARRIA Vocal

Una vez que fue analizado el escrito se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado, el H. Ayuntamiento aprueba el dictamen en los términos presentados. Por consiguiente, no se autoriza lo solicitado por el C. Esdras Arturo García García.

Conmutador 639 470 86 00

O Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000 Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

with though

Fedra Con

Dentro del mismo punto del orden del día, relativo a informe de comisiones, el regidor Luis David Gallegos, Carrasco, regidor de Gobernación, presenta el siguiente dictamen.

Cd. Delicias, Chihuahua, 23 de marzo de 2022.

H. Ayuntamiento Cd. Delicias, Chihuahua.

PRESENTE .-

ASUNTO:

En sesión ordinaria número 13 con fecha de 10 de marzo de 2022, se presenta Iniciativa de acuerdo que crea el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Delicias Chihuahua, que suscribe la Arq. Nora Irma Abundis Tarango en su carácter de Coordinadora de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Delicias, Chihuahua, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 131, 132, 138 fracción XI y 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 28 fracción XXXII, 45, 60 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 27 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, para que éste H. Cabildo someta a revisión dicha iniciativa y en su caso proceda a lo conducente.

RESOLUTIVO ÚNICO:

Revisada la iniciativa, la comisión de Gobernación, con fundamento en los artículos 46, 47, 48, 49 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Delicias, así como en los artículos correspondientes al Código Municipal del Estado de Chihuahua, y en consideración al dictamen emitido, se dictamina **FAVORABLE** la iniciativa que crea el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Delicias Chihuahua,

Sin más por el momento, dejamos el presente dictamen a su consideración para los trámites a que haya lugar.



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuabua

ATENTAMENTE

C. LUIS DAVID GALLEGOS CARRASCO Titular de la Comisión de Gobernación

C. MANUEL ARON HERNÁNDEZ MÁRQUEZ Vocal C. JOSÉ CARREÓN RAMOS Vocal

Una vez que fue analizado el dictamen, se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo, el H. Ayuntamiento autoriza la iniciativa de acuerdo que crea el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Delicias Chihuahua, el cual se trascribe textualmente de la siguiente manera:

> INICIATIVA DE **ACUERDO** QUE EL REGLAMENTO INTERIOR del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Delicias Chihuahua.

H. AYUNTAMIENTO DE DELICIAS CHIHUAHUA **PRESENTE**

La que suscribe, Arg. Nora Irma Abundis Tarango, Coordinadora de Ordenamiento Territorial. Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en Delicias. Chihuahua, con fundamento en el artículos 115 fracciones I y II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 131, 132 138 fracción XI y 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 28 fracción XXXII, 45, 60 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 27 de la Ley de Asentamientos Humanos. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, con las facultades conferidas de Coordinadora en el Reglamento Orgánico Interior presento al Honorable Ayuntamiento; para su análisis, discusión y en su caso aprobación; la INICIATIVA QUE CREA EL REGLAMENTO DEL MUNICIPAL DE CONSEJO ORDENAMIENTO

Conmutador 639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1/Colónia Centro, C.P. 33000 Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

DESARROLLO URBANO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, para quedar en los términos que del presente se desprenden al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- 1. Que el artículo 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; disposición que recoge, en iguales términos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- 2. Que la misma Constitución Política Federal en su artículo 73, fracción XXIX-C, otorga al Congreso Federal facultades para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos.
- 3. Que al tenor del precepto constitucional a que se refiere el punto anterior, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, cuyos artículos 8, 9 y 35 adjudican a las entidades federativas, entre otras atribuciones, la de legislar en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, disposición de la que emana, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua;
- 4. La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua señala entre otras cosas en el numeral primero que Determinar las acciones y fijar las normas y criterios para impulsar un modelo de gobernanza territorial que promueva una efectiva participación, congruencia y coordinación entre gobierno y sociedad para la ordenación del territorio.

En el numeral segundo reconoce el derecho de las personas al disfrute de ciudades sostenibles, justas, democráticas, seguras, resilientes y equitativas, para el ejercicio pleno de sus derechos humanos, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

En el artículo tercero reconoce como derechos urbanos fundamentales de las personas fracción IX, a la participación ciudadana y al acceso transparente y oportuno de la información, en los procesos y políticas de planeación, administración del suelo y ordenación del territorio.

Para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, el Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el numeral 27, señala los

in bonsalez folgenic

Jake Jake



órganos deliberaditos auxiliares y de participación social, consagrando en la fracción IV los Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y

Desarrollo Urbano, que además de detallan de los artículos 34 a 36 de la citada Lev.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua me permito presentar al H. Ayuntamiento Iniciativa de acuerdo que crea el Reglamento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Delicias Chihuahua para quedar como sigue:

PRIMERO. -Se aprueba el REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE DELICIAS, CHIHUAHUA a quedar de la siguiente manera:

Reglamento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Delicias, Chihuahua.

CAPÍTULO I

OBJETO Y NATURALEZA DEL CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar la organización y el funcionamiento interno del Consejo.

Artículo 2. El Consejo, es un organismo colegiado de consulta permanente ciudadanizado, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones y cumplir sus obligaciones:

Conmutador 639 470 86 00

Circulo del Reloj Público . 1 Colonia Centro, C.P. 33000 Delicias, Chihuahua

municipiodelicias

tedra borzález Holgwin

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. Ayuntamiento: El Órgano de Gobierno del Municipio de Delicias, Chihuahua;
- II. Consejo: El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Delicias Chihuahua;
- III. Invitados: Aquellas personas que sean invitadas a asistir de forma temporal o permanente a las reuniones del Consejo, contando con derecho a voz y sin derecho a voto;
- IV. Ley: Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua;
- V. Municipio: El Municipio de Delicias, Chihuahua;
- VI. Presidente: El Presidente del Consejo;
- VII. Reglamento: Reglamento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano de Delicias, Chihuahua; y
- VIII. Secretario Técnico: El Secretario Técnico del Consejo;
 - IX. Vocales: Los integrantes del Consejo con derecho a voz y voto;

CAPÍTULO II DE LA CONFORMACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO

Artículo 4. El Consejo, se integra por:

- I. Una Presidencia. que estará a cargo de la persona titular del Ejecutivo Municipal o la persona que este designe;
- II. Una Secretaría Técnica, que estará a cargo de la persona titular del área encargada del ordenamiento territorial, desarrollo urbano y medio ambiente en el municipio;
- III. Dos regidores vinculados a las Comisiones de Planeación, Obras públicas, Servicios públicos y Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Servicios Públicos;
- IV. Un representante de la Secretaría de Desarrollo urbano del Gobierno del Estado;
- V. Un Representante de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento,
- VI. Seis vocales ciudadanos, representantes de las cámaras, colegios de profesionistas, asociaciones y organizaciones relacionadas con el ordenamiento territorial, desarrollo urbano y medio ambiente que cumplan con el perfil técnico adecuado; y
- VII. Dos vocales representantes de instituciones de educación superior ubicados en el municipio.

Participarán como asesores del Consejo a las personas titulares de la Dirección de Obras Públicas, Servicios Públicos, Planeación, Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos del Municipio, representantes del Gobierno Federal, de la Comisión Federal de Electricidad, así como de

Folia Consider Holymin

Gobierno Federal, o

Mean

Margal D





los órganos descentralizados o concesionarios que manejen servicios públicos y demás personas que considere el Consejo por el área de especialización o desempeño, los cuales únicamente gozaran de voz en las sesiones.

Los vocales desempeñarán su encargo en forma honorifica, por lo que no podrán cobrar o recibir retribución o emolumento alguno por su función, y contarán con el apoyo técnico necesario para realizar su labor.

Artículo 5. Los integrantes del Consejo ejercerán su cargo en forma personal y directa y no podrán designar suplente para que lo sustituya en el cargo encomendado, excepto el Presidente y el representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado.

Artículo 6. La autoridad máxima del Consejo es la asamblea integrada por los consejeros permanentes, la cual funcionará de manera permanente, teniendo su sede en la cabecera municipal.

Artículo 7. Los miembros del Consejo de las fracciones I, II, III durarán en su encargo el periodo Constitucional de la Administración Municipal, los representantes a que se refieren las fracciones IV y V durarán en su encargo 2 años y serán removidos escalonadamente entre el primer y segundo año de la siguiente administración municipal, para la continuidad de los trabajos.

En el procedimiento para la designación de los consejeros a que se refiere las fracciones IV y V, en ninguna circunstancia pueden participar o presentar candidatos los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres ámbitos de gobierno, ni ejercer cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político, ni realizar actos de proselitismo.

Artículo 8. Los miembros permanentes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, podrán conformar y coordinar comisiones o grupos de trabajo.

Artículo 9. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos y cada uno de sus integrantes tendrá voz y voto. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Conmutador 639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote 1 Colonia Centro, C.P. 33000 Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

fligh

a Consolle Holgun

ach

CAPÍTULO III DE LOS PRINCIPIOS Y FUNCIONES DEL CONSEJO

Artículo 10. El Consejo se regirá bajo los principios de: equidad, participación, democracia, corresponsabilidad, pluralidad, integralidad, honestidad, transparencia y respeto a las ideas.

Artículo 11. Son facultades del Consejo además de las atribuciones previstas en el Código Municipal para el Estado, y la Ley, las siguientes:

- Coadyuvar en la gestión de recursos y proyectos ante las instancias, federales, estatales y privadas para el de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el municipio y la región.
- II. Dar seguimiento a las acciones de implementación de las estrategias en materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el municipio.
- III. Promover la difusión de las acciones que realicen los tres niveles de gobierno y sociedad civil organizada en materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- IV. Promover la concertación entre sociedad y gobierno y lograr políticas rectoras del Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- V. Participar en la definición y seguimiento de programas orientados a fomentar el Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el municipio.
- VI. Recibir propuestas de los organismos de la sociedad civil y canalizarlos, a través del Secretario Técnico al Ayuntamiento;
- VII. Proponer al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia de la materia la celebración de acuerdos de coordinación en las áreas de su competencia;
- VIII. Analizar, revisar, supervisar y evaluar el funcionamiento general de la política, planes, programas y proyectos en la materia de su competencia; y

IX. Las demás que señalen las leyes y reglamentos de la materia.

France Consoler Hours



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chileuahua"

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 12. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo;
- II. Representar al Consejo;
- III. Convocar por conducto del Secretario Técnico y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Conseio:
- IV. Fomentar y coordinar la participación de los integrantes del Consejo en las reuniones:
- V. Participar en la validación del programa de trabajo correspondiente;
- VI. Invitar a dependencias de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes de la entidad, a organizaciones sociales, privadas y cualquier otra persona física o moral que se considere conveniente, a participar en las sesiones del Consejo, cuando en éstas se vayan a tratar uno o varios temas en los que se requiera su opinión u orientación para el tratamiento adecuado del mismo;
- Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el VII. Consejo a cualquier autoridad federal y estatal:
- VIII. Designar a su suplente, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento;
- IX. Aquellas otras que el Consejo determine.

CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS VOCALES CONSEJO

Artículo 13. Los miembros del Consejo tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo a las que sean convocados, en caso de falta absoluta por más de tres sesiones, se informará a la dependencia para la debida atención y en el caso de organismos sociedad civil. se informará a la organización correspondiente para que designen una representación distinta;
- II. Participar con voz y voto en las sesiones de Consejo:
- III. Ejercer sus funciones atendiendo en todo momento a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; además de los valores de equidad, honestidad, transparencia y profesionalismo;
- Conmutador 639 470 86 00
- Circulo del Reloj Público Oko. 1 Colonia Centro, C.P. 33000 Delicias, Chihuahua,
- municipiodelicias

- IV. Formular votos particulares sobre los asuntos aprobados por el Consejo;
- V. Solicitar al Presidente, la inclusión de algún tema en el orden del día;
- VI. Representar al Consejo o a su Presidente en otros foros, siempre que se cuente con la aprobación del propio Consejo; e
- VII. Integrar los grupos de trabajo, Consejos y Comisiones que determine el Consejo.

CAPÍTULO VI DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 14. El Secretario Técnico de Consejo, realizará las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar al Presidente en todas las funciones de su competencia;
- II. Formular las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, previo acuerdo del Presidente;
- III. Levantar las actas de las sesiones y hacerlas del conocimiento de los miembros del Consejo, tres días naturales antes de la celebración de la siguiente sesión y llevar control de estas;
- IV. Levantar un registro de los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo y realizar su seguimiento.
- V. Llevar un registro de las comisiones de trabajo que se integren y dar seguimiento a los avances respectivos.
- VI. Recibir y atender las solicitudes de información o documentación relacionadas con las funciones y actividades del Consejo y someter a consideración de sus miembros aquellas propuestas que requieran del análisis y consenso del pleno;
- VII. Remitir oportunamente a las y los integrantes del Consejo, los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, recabando los acuses de recibo correspondiente;
- VIII. Tomar lista de asistencia a los miembros del Consejo y llevar el registro de la sesión y declarar la existencia del quórum legal.
- IX. Dar lectura de los documentos presentados al Consejo;
- X. Sugerir propuestas en relación con las acciones que debe llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus atribuciones;
- XI. Proponer al Consejo la integración de grupos de trabajo y técnicos;
- XII. Informar al Presidente del Consejo los avances y logros alcanzados, así como los proyectos estratégicos desarrollados;
- XIII. Rendir los informes de actividades que corresponda, así como aquellos que le sean solicitados por el Presidente o por el Consejo.

a bonziloz bloguin.



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

XIV. Tomar nota de las votaciones de los integrantes del Consejo con derecho a voto y dar a conocer el resultado de estas;

XV. Firmar juntamente con el Presidente todos los acuerdos aprobados y minutas de trabajo; y

XVI. Las demás que le sean conferidas por los integrantes del Consejo, durante el desarrollo de las sesiones.

Artículo 15. Los miembros del Consejo deberán cumplir con los acuerdos tomados y observar las disposiciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana vigente en el Estado y en este reglamento.

Artículo 16. Son causa de remoción de Consejeros, las siguientes:

- I. El abandono de las funciones encomendadas;
- II. La disposición indebida de fondos del Consejo;
- III. Ausentarse y no concurrir a las sesiones del Consejo por más de tres veces consecutivas sin causa justificada; y
- IV. Por cambio de representación de la institución que le designo.

CAPÍTULO VII DE LAS SESIONES DE ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 17. El Consejo sesionará de forma ordinaria, de acuerdo con el calendario que se señale en la primera sesión, previa convocatoria que se expida con 72 horas de anticipación.

Artículo 18. Se convocará a reuniones extraordinarias cuando el Presidente o cuando al menos la mitad de los miembros del Consejo más uno, consideren que existen las condiciones requeridas para abordar con ese carácter el análisis y resolución de uno o varios temas.

Artículo 19. La convocatoria de la reunión ordinaria o extraordinaria deberá consignar lugar, fecha y hora de la sesión y ser enviada con tres días naturales de anticipación a la fecha señalada para la celebración de esta la cual deberá confirmada de recibido por quien la recibe.

Artículo 20. Las convocatorias deberán ser acompañadas por el orden del día previsto para la sesión correspondiente, así como por los documentos relativos a los temas que se tratarán.

Conmutador 639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Oto Colonia Centro, C.P. 33000 Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.

dra Consolitz Holgwin

acop

Artículo 21. A fin de que cada una de las sesiones tenga validez, deberá contar con la presencia de cuando menos, la mitad más uno de sus miembros permanentes. Si la sesión convocada no pudiera celebrarse por falta de quórum señalado, se emitirá una nueva convocatoria a la hora siguiente de la convocada indicando tal circunstancia. En este caso, se llevará a cabo la sesión y tendrá validez cualquiera que sea el número de miembros del Consejo que asista a ella.

Artículo 22. Las sesiones del Consejo son públicas, salvo que se traten de asuntos reservados en términos de la normatividad aplicable, pero los asistentes serán solo observadores para el debido desahogo de la sesión.

Artículo 23. Los acuerdos del Consejo deberán ser aprobados por mayoría de votos, teniendo voto de calidad el Presidente del Consejo.

CAPÍTULO VIII **DE LAS COMISIONES DE TRABAJO**

Artículo 24. El Consejo podrá formar comisiones de trabajo de los temas sustantivos

Las comisiones inmediatamente después de su conformación se integrarán a las mesas de trabajo, foros y demás actividades necesarias para la formulación, control y seguimiento de los asuntos encomendados.

Artículo 25. La formación de las comisiones deberá quedar asentada como acuerdo del Consejo en las actas de las sesiones correspondientes, así como quiénes serán sus integrantes, pudiendo inscribirse en las mismas los miembros que tengan interés en el tema.

Artículo 26. Cada comisión contará con un coordinador, que será elegido por los integrantes de la propia comisión.

Artículo 27. Las comisiones enviarán a la Secretaría Técnica a más tardar en el plazo de diez días calendario a partir de la fecha de su integración, el programa de trabajo para dar atención al asunto encomendado, especificando las responsabilidades de los miembros que la conforman y al final un informe de resultados para someterlo a consideración del Consejo.

Artículo 28. En el caso que cualquiera de los integrantes de alguna comisión deseará darse de baja, deberá notificarlo por escrito tanto al Coordinador de la Comisión, como al Secretario Técnico del Consejo. El mismo procedimiento será necesario para incluir a un nuevo integrante en cada comisión.

Artículo 29. Los coordinadores de las comisiones deberán mantener permanentemente informados al Presidente del Consejo, al Secretario Técnico y al Pleno del Consejo, de los avances de los trabajos de sus comisiones.



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuayua"

Artículo 30. Los miembros del Consejo podrán formar parte de las comisiones que sean de su interés.

Artículo 31. Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por acuerdo del Consejo y en aplicación supletoria por las leyes de la materia.

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Sesión de Cabildo y posteriormente será publicado en la Gaceta Municipal.

Se autoriza al Presidente Municipal, para que nombre, instale y tome protesta a todos los integrantes del Consejo, después de la entrada en vigor de este reglamento.

ATENTAMENTE

ARQ. NORA IRMA ABUNDIS TARANGO
COORDINADORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Así mismo el que suscribe, Ing. **Alejandro Badía Gándara**, da lectura al siguiente dictamen.

Dictamen que se elabora con motivo de la apertura y análisis de los sobres que contienen las propuestas y documentación anexa para el nombramiento del Cronista del Municipio de Delicias, Chihuahua.

Conmutador 639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000 Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

En ciudad Delicias, Chihuahua, siendo las catorce horas del día dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de juntas de secretaria municipal los integrantes del comité designado para el nombramiento del Cronista del Municipio de Delicias, Chihuahua, el cual se conforma por el C. Alfonso Rodríguez Porras, secretario ejecutivo de gabinete, en representación del Ing. Jesús Alberto Valenciano García, presidente municipal, la C. Rocío Rosalía Beltrán del Rio Torres, regidora integrante del H. Ayuntamiento, el C. Rubén Beltrán Acosta, Cronista de la ciudad de Chihuahua. el C. Alfredo Espinoza Aguirre, Premio Nacional de Poesía, la C. Guadalupe Aguirre de Trejo, representante de Asuntos Históricos A.C., mismos que fueron designados de acuerdo al reglamento del Cronista de la Ciudad, publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, no. 3, de fecha 15 de septiembre del 2016.

I.- Acto seguido el Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario municipal, y en el desahogo del primer punto del orden del día, da la bienvenida a los integrantes del comité, agradeciendo además su presencia en esta reunión.

II.- A continuación, se lleva a cabo la apertura de los sobres haciendo constar que son 3 propuestas, además de varios escritos de apoyo a favor de las personas que se proponen, procediendo a la lectura de cada una de ellas y escritos de apoyo que se acompañan.

III.- En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los integrantes del comité de elección, quienes manifiestan diversos comentarios relativos a las personas propuestas.

IV.- Con el propósito de desahogar el cuarto punto del orden del día, se procede a la votación la cual se lleva a cabo mediante voto secreto, a continuación, se menciona en voz alta las propuestas, por lo que el comité de elección nombra al C. Lic. Carlos Gallegos Pérez, con el cargo de Cronista del municipio de Delicias, Chihuahua.

Para los efectos correspondientes y con el propósito de otorgar validez, se acuerda guardar en la Secretaría Municipal todos los documentos relativos a esta reunión.

V.- Para concluir la reunión del comité de elección del Cronista del Municipio, el Ing. Alejandro Badía Gándara, procede a clausurar los trabajos de la reunión, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 18 de marzo de 2022.

MMM

tedra Conzakz H





ATENTAMENTE

COMITÉ DE ELECCIÓN

C. ALFONSO RODRIGUEZ PORRAS
SECRETARIO DE EJECUTIVO DE GABINETE Y REPRESENTANTE DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. ROCÍO ROSALÍA BELTRÁN DEL RÍO TORRES , REGIDORA INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. RUBÉN BELTRÁN ACOSTA CRONISTA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

C. ALFREDO ESPINOZA AGUIRRE PREMIO NACIONAL DE POESIA

C. GUADALUPE AGUIRRE DE TREJO
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS, A.C.

Acto seguido, y dentro del mismo punto de la orden del día, relativo a la elección del Cronista de la Ciudad, El Ing. Jesús Alberto Valenciano García, en su carácter de presidente municipal hace la toma de protesta al:

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ

"¿PROTESTA USTED GUARDAR Y HACER GUARDAR LAS LEYES QUE RIGEN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS, PRESERVAR NUESTRA HISTORIA PARA CONOCIMIENTO DE NUEVAS GENERACIONES; ASÍ COMO DESEMPEÑAR CABALMENTE, CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, SU RESPONSABILIDAD COMO "CRONISTA DE LA CIUDAD DE DELICIAS"?

SI, PROTESTO.

SI ASI LO HACE, QUE LOS DELICIENSES SE LO PREMIEN, MUCHAS FELICIDADES Y LE DESEO TODO EL EXITO.

Conmutador 639 470 86 00

O Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000 Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

edra conzara Helgush

- V.- Para desahogar el quinto punto de la orden del día, está a consideración de este pleno lo siguiente:
- a).- Escrito que remite el C. Ing. Gustavo Batista, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento la desincorporación de la vía pública del espacio localizado en la avenida Agricultura y avenida Río Conchos oriente a fin de contar con la autorización de plantar nuestro "Árbol de la Ámistad".
- b).- Escrito que presenta el C. Hebert Alejandro Gutiérrez García, mediante el cual solicita cambio de uso de suelo s3 uso mixto intenso a uso de suelo industrial de bajo impacto del lote ubicado en fracción 7, del terreno ubicado en la intersección del antiguo camino a Camargo y carretera 45, en la zona industrial, vía intermedia en el sector ote. de ciudad Delicias, Distrito Abraham González.

En virtud que así se acordó en reunión de trabajo previa, estas dos peticiones se turnan a la comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, para su análisis y posterior dictamen.

VI.- En el desahogo del sexto punto de la orden del día, se presenta el oficio que remite la Lic. Gabriela Peña Orta, síndica municipal, mediante el cual solicita generar una sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento el día 20 de abril del 2022 a las 11:00 horas, así mismo declarar recinto oficial el Centro Cultural "Cleofás Villegas", para la realización del 2do. informe de actividades de la Sindicatura 2021-2024.

Por lo que se refiere a esta petición, la Sindica Municipal explicó ampliamente el asunto en reunión de trabajo previa, acordando no turnar a comisiones para resolver lo procedente en esta misma sesión.

Una vez que fue analizado el escrito se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

El H. ayuntamiento aprueba la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento el día 20 de abril del 2022 a las 11:00 horas, y así mismo declarar recinto oficial el Centro Cultural "Cleofás Villegas", para la realización del Segundo Informe de Actividades de la Sindicatura 2021-2024.

A Federa

dava Genzalez tol

Dr.

Jul



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

VII.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas con veintinueve minutos del día de su fecha, firmando los que en la misma intervinieron. doy fe.......

Fedra Consaler Holger

Conmutador 639 470 86 00

O Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000 Delicias, Chihuahua

Municipiodelicias.com

